

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 288
(3 DE MARZO)

“Por medio del cual se aprueba las políticas de Informática de la Institución Universitaria de Envigado”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus atribuciones legales y Constitucionales en especial las de la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 163 de 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que se hace necesario aprobar las políticas de uso de Informática de la Institución Universitaria de Envigado.
2. Que el propósito de esta política de Informática es el uso adecuado de la tecnología para las telecomunicaciones y el procesamiento de la información.
3. Que se entiende como procesamiento de información el acceso a Internet, el uso de los sistemas de información, correo electrónico, Intranet, para el buen uso de estos recursos de estos sistemas.
4. Que con la aprobación de esta política se busca proteger la información, las personas y la Institución Universitaria de Envigado.

En mérito de lo expuesto EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO,

ACUERDA

Artículo Primero.- Aprobar la política de Informática de Envigado, con los anexos que la contiene los cuales hacen parte y que se enuncian a continuación:

- Documento principal
- Política de auditoría de sistemas para seguridad Informática
- Política de Backups o copias de seguridad de información
- Política de prevención de virus
- Política de Administración de Pass Word.
- Política de Manejo de la Información.
- Política de uso de criptografía.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición legal

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado a los catorce (14) días del mes de marzo de 2006.



HECTOR LONDOÑO RESTREPO
Presidente Consejo Directivo



HENRY RONCANCIO GÓNZALEZ
Secretaría General